

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICION DE 25 VENTILADORES INDUSTRIALES PARA LAS AGENCIAS DE LA MACRO REGIÓN VI IQUITOS"

1. ÁREA USUARIA:

Macro Región VI Iquitos.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de 25 ventiladores industriales para las agencias de la Macro Región VI Iquitos.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

La presente contratación tiene como finalidad mejorar las condiciones de ventilación en las áreas de trabajo del personal del Banco de la Nación, considerando las condiciones climáticas propias de la ciudad caracterizadas por altas temperaturas y elevada humedad a fin de garantizar ambientes adecuados de trabajo que contribuyan al bienestar, la salud y el desempeño de los colaboradores.

Esta solicitud se fundamenta en el incidente ocurrido el 14 de enero de 2026 en la Agencia 02 Pucallpa, la cual se vio afectada por trabajos eléctricos externos que provocaron la interrupción del suministro de energía eléctrica durante la jornada laboral. Como consecuencia, el personal continuó realizando sus funciones sin aire acondicionado ni ventilación adecuada, manteniendo además las puertas y ventanas cerradas en una ciudad caracterizada por altas temperaturas.

En respuesta a este suceso, y con el fin de mitigar riesgos ocupacionales y garantizar condiciones mínimas de trabajo, se procedió a implementar medidas correctivas mediante la adquisición de ventiladores. Cabe señalar que las agencias cuentan con grupos electrógenos, los cuales permiten el uso de ventiladores como método de contingencia ante cortes de energía u otras situaciones similares, asegurando la continuidad operativa y la calidad en la atención al público.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo de la presente contratación busca implementar una adecuada ventilación en las áreas de trabajo del personal asegurando su correcta instalación y funcionamiento a fin de mejorar las condiciones ambientales internas y contribuir al bienestar y desempeño laboral del personal.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

POI: Mejorar la eficiencia.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN(ES)

Item	Agencia	Distribución	Descripción	Cantidad
01	San Juan Bautista	San Juan Bautista 02	Ventilador industrial de 220V / 60Hz Potencia 300W	2
02	Juanjui	Juanjui 04, Uchiza 01, Bellavista 01, Tocache 01 y Saposoa 01	Ventilador industrial de 220V / 60Hz Potencia 300W	8
03	Moyobamba	Moyobamba 02	Ventilador industrial de 220V / 60Hz Potencia 300W	2

BANCO DE LA NACIÓN
Robert Luis
Wally Velázquez
Cod. 8297558
AGENCIA 2 SAN JUAN BAUTISTA

BANCO DE LA NACIÓN
Luis
Esteban Barrios
AGENCIA 2 PUCALLPA

BANCO DE LA NACIÓN
César Joel
Fujillo Camecho
ADMINISTRADOR
COD. 0268284
AGENCIA 2 MOYOBAMBA

BANCO DE LA NACIÓN
JULIO
CRONISTA
AGENCIA 2 HUANCAYO

BANCO DE LA NACIÓN
EDY PAUL
PÉREZ SANCHEZ
AGENCIA 2 TACNA

BANCO DE LA NACIÓN
Christina A.
Chirinos
Mesa
Encargada
Sección Servicios

BANCO DE LA NACIÓN
Victor Hugo
Herrera
Villar

BANCO DE LA NACIÓN
SAHIR AMAN
RANGADA RANGA
ADMINISTRADOR
COD 829794
AGENCIA 2 PUCALLPA

04	Tarapoto	Tarapoto 03	Ventilador industrial de 220V / 60Hz Potencia 300W	3
05	Pucallpa	Pucallpa 05, Contamana 01, Puerto Inca 01 y Codo del Pozuzo 01	Ventilador industrial de 220V / 60Hz Potencia 300W	8
06	Iquitos	Iquitos 01	Ventilador industrial de 220V / 60Hz Potencia 300W	2
TOTAL				25

6.1 SUMINISTRO (25) VENTILADORES INDUSTRIALES

CARACTERÍSTICAS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Voltaje: 220V / 60Hz
- Potencia 300W
- Enchufe: Plano 250V/ 6A
- Sistema Oscilante 90°
- Diámetro 34"

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

- Hélice 03 Aspas (Tipo avión)
- Velocidades: Selector de tres velocidades
- Color: Negro
- Movimiento Oscilante
- Rejilla Protectora
- 73 dB(A)
- Ajuste de Velocidad: "LOW / MED / HI"
- BAJO / MEDIO / ALTA
- Con manual en español

6.2 MUESTRA (No corresponde)

6.3 GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial, tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses, contabilizados a partir de emitida la conformidad del bien por el área usuaria

- El alcance de la garantía, es contra defectos de fabricación, entre otros, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- El proveedor deberá realizar la reposición de los bienes, siempre y cuando exista algún defecto de fábrica, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de notificada su reposición.

6.4 PRESTACIONES ACCESORIAS (No corresponde)

El presente bien no se encuentra en una ficha producto de los catálogos electrónicos de acuerdo marco vigente.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.



Encargado
Sección Servicios Generales



SAMIR AMAN
ADMINISTRADOR
CÓD. 0297941

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria indica, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, que el contratista NO se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN (No corresponde)

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de contratación, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares en el suministro de equipos de ventilación para uso en oficinas o centros de trabajo.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vócher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

8. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El bien se entregará en un plazo máximo de 30 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación o de la publicación de la adjudicación en la PLADICOP y/o vía correo electrónico.

9. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El bien se entregará de acuerdo a la siguiente distribución:

Item	Agencia	Dirección	Distrito/Provincia/Departamento
1	San Juan Bautista	Km. 4.5 de la Av. Jose Abelardo Quiñones	San Juan Bautista – Maynas-Loreto
2	Juanjui	Jr. Miguel Grau N° 597-599 con Jr. Mariscal Castilla N° 701	Juanjui – Mariscal Cáceres – San Martín
3	Moyobamba	Jirón Jose de San Martín N° 690	Moyobamba – Moyobamba – San Martín



Incargado
Agencia Servicios Generales



4	Tarapoto	Jr. Maynas 198	Tarapoto – San Martín – San Martín
5	Pucallpa	Jr. Tacna N.º 561	Calleria – coronel Portillo - Ucayali
6	Iquitos	Calle La Condamine N°488	Iquitos – Maynas - Loreto

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) en coordinación con el área usuaria.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de la Macro Región VI Iquitos.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Subgerencia Macro Región VI Iquitos – Yavari 363 – Iquitos, Maynas, Loreto en el horario de 08:30 am a 17:30 horas

11. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACION

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Subgerencia Macro Región VI Iquitos en coordinación con la agencia 2 Pucallpa, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

12. PENALIDAD

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$



Encargado
Servicios Generales



Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios $F = 0.40$

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

13. OTRAS PENALIDADES (No corresponde.)

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el Banco de la Nación

15. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

16. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una



Encargado,
Sección Servicios Generales



conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete —en lo que le resulte aplicable— a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. DE LA CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR



por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

19. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



REPUBLICA DEL PERU
Firma Digital

Firmado digitalmente por:
LOPEZ VELASQUEZ Elias Antonio FAU
20100030595 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/06/2026 09:00:35-0500

Encargado
Sección Servicios Generales

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

